

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

ESTADO No. 020 del 1° DE JULIO DE 2020

No.	No. RADICACIÓN	JUZGADO DE ORIGEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	FECHA DE ESTADO	DECISIÓN
1	2014 - 0235	Juzgado 39 Civil del Circuito	ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	ADRIANA BARRERA CAICEDO, DOLNY ALFREDO VIVAS CASAS	ADVIPOR LTDA, CONFIANZA S.A. Y OTROS	<u>1-JUL-20</u>	<u>2-JUL-20</u>	ESTADO 2 DE JULIO 2020: AUTO CONCEDE TÉRMINO 3 DÍAS CONTRADICCIÓN DICTAMEN GRAFOLÓGICO FLS. 716 S.S. – ART. 228 C.G.P. PARTE ACTORA, CODEMANDADO EFRAÍN LOAIZA Y CURADOR AD-LITEM ACTUALIZAR CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO CELULAR

El presente estado se notifica siendo las 8:00 a.m., del día 2° de Julio de 2020 y se desfija el mismo día a la hora de las 5:00 p.m., conforme al artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, el presente Estado se fija en el Micrositio y Blog del Juzgado

LUIS FELIPE PABÓN RAMÍREZ
SECRETARIO